



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°168-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de septiembre del 2018

VISTO: La Carta N°018-2018-JMTS-PCR/GRL, suscrito por el Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria de septiembre del 2018, se invite a los Directores de los CETPRO de la Provincia de Barranca, a fin de que informen sobre diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°168-2018-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional de Lima, solicita se invite a los directores de los CETPRO de la Provincia de Barranca a fin de que informen sobre:

- La asignación de presupuesto para la Educación Técnico Productiva para cubrir el déficit de plazas administrativas, docentes, maquinarias y equipos mobiliarios e infraestructura.
- Remuneración por cargo directivo en CETPRO en igualdad de condiciones de la EBR, por turnos que ofertan los CETPRO.
- Capacitación técnica a docentes en las diferentes familias profesionales que ofertan los CETPRO.
- Actualización del diseño curricular de la educación técnico productiva.
- El Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas de Paramonga, y otros.

Que, mediante Oficio N°06-2018-RED-PER, suscrito por el Lic. Victoriano Escudero Velásquez, Presidente de la RED EDUCATIVA "PRODUCTIVOS EXITOSOS", mediante el cual solicita audiencia ante el Pleno del Consejo Regional a fin de poner en conocimiento la necesidad del Saneamiento Físico Legal de las II.EE., de propiedad de la empresa AIPSA, ubicados en los Distritos de Paramonga y Pativilca, sin que hasta la fecha se haya logrado acceder a su petición, causándoles marginación en la atención de mejoramiento de su infraestructura y modernización de equipamiento por parte del Estado. Por tal motivo se solicita al Pleno del Consejo Regional considerar como punto de agenda en la Sesión de Consejo Regional a fin de que se acuerde respaldar su pedido y se eleve un documento al Ministerio de Educación y a la Comisión de Educación del Congreso de la República solicitando agilizar el pedido de la población de los Distritos de Paramonga y Pativilca y se concrete el Saneamiento Físico Legal de los terrenos que vienen ocupando las Instituciones Educativas de dichos distritos, desde hace más de 60 años;

Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional de Lima, con el sustento respectivo de parte del Lic. Victoriano Escudero Velásquez, Presidente de la RED EDUCATIVA "PRODUCTIVOS EXITOSOS", mediante el cual pone de conocimiento ante el pleno las necesidades con las que cuenta en cada una de sus sedes y para lo cual solicitan una pronta respuesta favorable y apoyo por parte del Consejo Regional en bien de la población del Distrito de Paramonga y Pativilca, a fin de concretar el Saneamiento Físico Legal y poder así mejorar los servicios educativos que promueven en dichas instituciones;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 04 de septiembre del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, y con la intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°168-2018-CR/GRL

Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional, el Saneamiento Físico Legal de los terrenos que vienen ocupando las 19 Instituciones Educativas del Distrito de Paramonga y Pativilca, siendo estos los siguientes:

ORD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ANEXO	DISTRITO
01	INICIAL N° 06		PARAMONGA
02	INICIAL N° 521	CERRO BLANCO	PARAMONGA
03	N° 21573	CERRO BLANCO	PARAMONGA
04	N° 21577		PARAMONGA
05	N° 21578		PARAMONGA
06	CEBE "SAN MARTIN DE PORRAS"		PARAMONGA
07	CETPRO "ROSALINA QUINTANA DE LA FOUSSE"		PARAMONGA
08	CETPRO "ESCUELA TÉCNICA PARAMONGA"		PARAMONGA
09	"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	CERRO BLANCO	PARAMONGA
10	INICIAL N° 645	SIMÓN BOLÍVAR, GALPÓN	PATIVILCA
11	INICIAL N° 649-01	PAMPA SAN JOSÉ	PATIVILCA
12	INICIAL N° 646	UPACA	PATIVILCA
13	N° 21574	EL MILAGRO	PATIVILCA
14	N° 21575	HUAYTO	PATIVILCA
15	N° 21583	SANTA MARÍA DE OTOPONGO	PATIVILCA
16	N° 21584	SAN MIGUEL DE OTOPONGO	PATIVILCA
17	N° 21625	SIMON BOLÍVAR, GALPÓN	PATIVILCA



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°168-2018-CR/GRL

18	N° 21582	CARRETERIA	PATIVILCA
19	N° 21579	UPACA	PATIVILCA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que a través de su equipo técnico se lleve a cabo los tramites respectivos a fin de realizar el Saneamiento Físico Legal de los terrenos que vienen ocupando las 19 Instituciones Educativas del Distrito de Paramonga y Pativilca.

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR, al titular del pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para que, en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la inversión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima () para conocimiento y fines.

www.regionlima.gob.pe

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE
PRESIDENTE

TINTABOADA
TE DEL CONSEJO REGIONAL